

ECONOMÍA/EMPRESAS ANÁLISIS EY

# Nuevo proyecto de ley con importantes modificaciones al régimen de zonas francas

Agosto 3, 2015 12:24

TIEMPO DE LECTURA: 4 MINUTOS

-a

+A



1


**El resumen de EY sobre el análisis del proyecto de ley de Zonas Económicas Especiales**


**\* Por Cra. María Inés Eibe D'Elía (egresada de la Universidad ORT) – Senior del Departamento de Asesoramiento Impositivo de EY Uruguay.**

El 15 de junio de 2015 el Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Economía y Finanzas e Industria, Energía y Minería, remitió a la Asamblea General del Parlamento un nuevo Proyecto de Ley que pretende modificar el régimen de Zonas Francas reglamentado en la Ley N° 15.921.

Cabe destacar que el 22 de julio de 2013 el Poder Ejecutivo había presentado un Proyecto de Ley similar.

Dentro de la extensa lista de cambios incluidos tanto en el reciente Proyecto de Ley como en el Proyecto de Ley del 2013, destacamos los siguientes:

**Denominación:** Las Zonas Francas pasarían a denominarse "Zonas Económicas Especiales" (ZEE) y los explotadores pasarían a denominarse "desarrolladores".

**Control:** La Dirección Nacional de Aduanas ejercería un mayor control sobre las mercaderías de las ZEE, en concordancia con el nuevo Código Aduanero y el Decreto reglamentario N° 97/015.

**Sustancia:** A efectos de autorizar tanto actividades comerciales y de servicios como plazos mayores a los previstos por la Ley, el Poder Ejecutivo podría basarse en niveles mínimos de personal ocupado, inversión en activos fijos u otros requisitos.

**Descentralización:** Se busca promover la descentralización de las ZEE. Por un lado, se pretende que las nuevas ZEE que incluyan en su objeto realizar actividades industriales sólo puedan ubicarse fuera del Área Metropolitana (radio de 40 kilómetros del Centro de Montevideo). Por otro lado, el Poder Ejecutivo podría determinar que los desarrolladores de las ZEE localizadas fuera del Área Metropolitana estuvieran exonerados de todo tributo nacional con excepción del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) y de las contribuciones a la seguridad social, así como también que pudieran computar por una vez y media los gastos salariales a efectos de la liquidación del IRAE. Cabe destacar que actualmente los desarrolladores de las Zonas Francas no gozan de beneficios fiscales específicos.

**Actividades:** El Proyecto de Ley pretende permitir a los usuarios la realización, fuera del territorio nacional, de actividades que sean necesarias o complementarias para la realización de las actividades incluidas en el contrato y en el plan de negocios. Asimismo, los usuarios podrían realizar, en las ZEE, actividades incluidas en el contrato y en el plan de negocios, relacionadas con bienes situados en el exterior o en tránsito en Uruguay que no tengan por origen ni destino el territorio nacional, o relacionadas con servicios que se presten y utilicen económicamente en el exterior.

**Zonas Temáticas de Servicios:** Este tipo de ZEE tendrían por objeto la realización, en las mismas, de actividades vinculadas a una clase específica de servicios, reguladas bajo el régimen de ZEE. El Poder Ejecutivo podría autorizar el desarrollo de Zonas Temáticas de Servicios, fuera del Área Metropolitana, para la prestación de servicios y actividades complementarias de: atención a la salud; esparcimiento y entretenimiento; y audiovisuales.

**Personal:** Los usuarios de las ZEE estarían obligados a emplear en las actividades de servicios, como mínimo, un 50% de en el total del personal ciudadanos uruguayos (en lugar del 75% previsto actualmente, el cual se mantendría para actividades industriales y comerciales).

Algunas de las modificaciones adicionales más importantes que propone el nuevo Proyecto de Ley son:

**Tributos:** Los usuarios de las ZEE serían solidariamente responsables de las obligaciones fiscales que se aplican a los contribuyentes del IRAE no usuarios, derivadas de los ajustes de Precios de Transferencia. Esto se aplicaría en caso que las partes referidas estuvieran, directa o indirectamente, sujetas a la dirección o el control de las mismas personas físicas o jurídicas, o si tuvieran (por su participación en el capital, el nivel de sus derechos de crédito, influencias funcionales u otras influencias) el poder de decisión para orientar o definir las actividades de los contribuyentes del IRAE no usuarios.

**Plazos:** Las autorizaciones de contratos de usuarios directos o sus respectivas prórrogas tendrían un plazo máximo de 15 años para la realización de actividades industriales, y de 10 años para la realización de actividades comerciales o de servicios. Por su parte, para las autorizaciones de contratos de usuarios indirectos o sus respectivas prórrogas, el plazo máximo sería de 5 años para la realización de cualquier tipo de actividad. En ningún caso se aceptarían cláusulas contractuales que prevean prórrogas automáticas. El Poder Ejecutivo podría habilitar la autorización de contratos de usuarios, por plazos mayores en función del monto de inversión en activos fijos, el empleo que se estime generar u otras razones que determinen una contribución excepcional al cumplimiento de los objetivos de las ZEE.

La Ley entraría en vigencia a los 90 días de su promulgación. Sin embargo, las condiciones de los actuales usuarios se mantendrían de acuerdo con el régimen de Zonas Francas por la vigencia de los contratos, no siendo de aplicación las modificaciones de este Proyecto de Ley que implicaran limitaciones a sus beneficios o derechos.

Ver más

Análisis EY

## Notas Relacionadas



EMPRENDEDORES

**Experiencia Berkeley: el lugar donde pasa todo**



CRISIS

**Bolsa de Grecia se desploma 22 % tras estar cinco semanas**



MERCADO

**Problemas cambiarios en Venezuela dejan víctimas**

## Populares de la sección



MERCADO

**Problemas cambiarios en Venezuela dejan víctimas**



EMPRENDEDORES

**Experiencia Berkeley: el lugar donde pasa todo**



CRISIS

**Bolsa de Grecia se desploma 22 % tras estar cinco semanas**

[Informar un error en la noticia](#)

## Las más leídas



**05:00** Senador del MPP admite que hay pobres que no quieren trabajar



**05:00** Cambia el viento para Claro TV



**05:00** Gobierno va camino a postergar apagón analógico por varios años



Así es el club de empresarios Piso 40



**05:00** Una mirada al Ceibal en Inglés desde los ojos de una extranjera

## Blogs

### Pegar a los niños: ¿cuánto daño hace?



La madre que se convirtió en una celebridad

por BID

### La suma de las partes

La dificultad de lograr coordinación y trabajo en equipo

### De cazuelas, ollas y cacerolas en la historia



Esta cocina es "uno de los más grandes inventos de este mundo" y tiene una larga historia

por Ángel Ruocco

### ¿Como controlar la adicción de los más chicos a las pantallas?



Herramientas recomendadas por expertos

por Carina Novarese

### Un paseo por las nubes... en Mendoza



Arquitectura esencial entre vinos y gastronomía

por Gabriela Pallares

## Tweets

Seguir



@ObservadorUY

52m

Astori anunció fideicomiso de la CND para el ANTEL. Arena [bit.ly/1K0B9g5](http://bit.ly/1K0B9g5) [pic.twitter.com/GMFTGdOeEm](http://pic.twitter.com/GMFTGdOeEm)



Abrir



@ObservadorUY

56m

Bitácora del curso que 10 emprendedores uruguayos realizan en la Universidad de California [bit.ly/1SBXqxU](http://bit.ly/1SBXqxU) [pic.twitter.com/ZjktTFUsa](http://pic.twitter.com/ZjktTFUsa)



Twitrear a @ObservadorUY

[Cartas del Lector](#)
[Suscripciones](#)
[Beneficios 365](#)
[El Observador +](#)
[Clasificados](#)


## Secciones

Portada

Nacional

Economía y Empresas

Opinión

Mundo

Agro

Cromo

Espectáculos

Salud

Estilo

Viajes

Especiales

Seisgrados

Remates

Publicaciones

Cinemag

Recomendadas

## Social

Facebook

Twitter

Youtube

Google +

Instagram

Pinterest

## Servicios

Cartas del Lector

El Tiempo

Fónebres

Horóscopo

Rss

Restaurantes

Política de Privacidad

Términos y condiciones

POWERED BY:

 CUAREIM 2052, C.P. 11.800  
 COPYRIGHT © 2015 EL OBSERVADOR | MONTEVIDEO - URUGUAY